



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

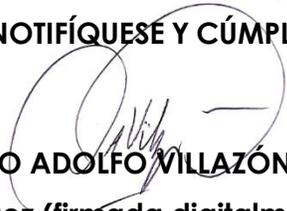
MEDELLÍN, 3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31-03-017-2019-00385-00
Demandante(s)	ROBINSON ARCANGEL DUQUE PARRA
Demandado(s)	PATRICIA VALDES DEVRIES
Asunto	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2144V

En atención a la solicitud de suspensión de la diligencia de remate, realizada por la apoderada de la parte demandada, se le informa a la memorialista que no se accede a lo solicitado, toda vez que no están previstas las manifestaciones que hace como causal de suspensión de la misma y tampoco se cumplen con los presupuestos previstos en el artículo 461 del C.G.P, dado a que no se acredita el pago de la obligación con la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALZM


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAG
Juez (firmada digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretaria</p>
--

